CONTRATO N° 12 /2019 CON LA EMPRESA TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2018, PARA EL "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA MÁXIMA AUTORIDAD Y SUS VICEMINISTROS, CON PROVISIÓN DE EQUIPOS" PLURIANUAL, - ID N° 352.459.

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Presidente Franco esquina Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 9, Bloque A, República del Paraguay, representada para este acto por la Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos, **Casilda Delgado de Schneider,** con Cédula de Identidad N° **408.325**, designada por Decreto Presidencial Nº 60, de fecha 20 de Agosto de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Telefónica Celular del Paraguay S.A.**, domiciliada en Avda. Mariscal López N° 4050, República del Paraguay, representada para este acto por **Rita Giménez Hellman**, con Cédula de Identidad N° 1.096.022 y **Víctor Manuel Franco**, con Cédula de Identidad N° 1.741.361, en carácter de Apoderados, denominados en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR PARA LA MAXIMA AUTORIDAD Y SUS VICEMINISTROS, CON PROVISIÓN DE EQUIPOS** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Servicio de telefonía celular para la máxima autoridad y sus viceministros, con provisión de equipos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Víctor Franco
APODERADO

LEGAL DEPT LD TELECEL S.A.

CONTRATO N° 12 /2019 CON LA EMPRESA TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2018, PARA EL "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA MÁXIMA AUTORIDAD Y SUS VICEMINISTROS, CON PROVISIÓN DE EQUIPOS" PLURIANUAL, - ID N° 352.459.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 352.459.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2018, convocado por la *Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 47/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	Servicio de telefonía celular para la máxima autoridad y sus viceministros, con provisión de equipos.	Unidad	1	Evento	560.000
					Precio total:	560.000

*Monto mínimo	80.000.000.- Gs.
*Monto máximo	160.000.000.- Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes ochenta millones y el monto máximo es de Guaraníes ciento sesenta millones.

OBSERVACIÓN: Una vez adjudicada, la Contratista no podrá solicitar a la Contratante un reajuste de precios en su cotización, salvo si existiere una variación sustancial de precios en la economía nacional, como lo estipula el punto 24 del Anexo B del presente llamado.

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Víctor Franco
APODERADO

ELECEL S.A.

CONTRATO N° 12 /2019 CON LA EMPRESA TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2018, PARA EL "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA MÁXIMA AUTORIDAD Y SUS VICEMINISTROS, CON PROVISIÓN DE EQUIPOS" PLURIANUAL, - ID N° 352.459.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en las Especificaciones Técnicas de la Carta Invitación y en las direcciones mencionadas también en dicho documento.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Victor Franco
APODERADO

LEGAL DEPT LD TELECEL S.A.

CONTRATO N° 12 /2019 CON LA EMPRESA TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2018, PARA EL "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA MÁXIMA AUTORIDAD Y SUS VICEMINISTROS, CON PROVISIÓN DE EQUIPOS" PLURIANUAL, - ID N° 352.459.

equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Víctor Franco

LEGAL DEPT LD TELECEL S.A.

Ministerio de RELACIONES EXTERIORES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 12 /2019 CON LA EMPRESA TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2018, PARA EL "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA MÁXIMA AUTORIDAD Y SUS VICEMINISTROS, CON PROVISIÓN DE EQUIPOS" PLURIANUAL, - ID N° 352.459.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 25 de enero del año 2019.

Rita Giménez Hellman
Apoderada de TELECEL S.A

Casilda Delgado de Schneider
Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos

Víctor Franco
Apoderado de TELECEL S.A.

LEGAL DEPT LD TELECEL S.A.